



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1105 /2023

VISTO:

La necesidad de realizar un reconocimiento institucional a la existencia y actividad que viene desempeñando el grupo de personas que llevan adelante e integran el Ballet Folclórico de nuestra Localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que, es preciso y legítimo reconocer institucionalmente el espacio de expresión, participación y educación que se lleva adelante a través del Ballet Folclórico de nuestra Localidad, el cual desde el año 2005 tiene ya su existencia como agrupación folclórica,

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se reconoce que dicha agrupación desempeña un rol importante en nuestra sociedad, ya que no solamente se trata de una agrupación artística, sino también educativa, donde imperan valores como la amistad, respeto, solidaridad, fomentando la integración y participación de personas de diferentes edades y condiciones sociales, mencionando además que la asistencia, por parte del alumnado, a dicho Ballet Folclórico, es totalmente gratuita;

Que, es de público conocimiento, que el Ballet ha participado en escenarios y festivales de mucha importancia, tanto en nuestro país como en el exterior;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, estima que existen motivos más que suficientes para realizar el reconocimiento institucional del Ballet, formalizando su creación como "Ballet Folklórico Ballesteros" el que estará a cargo de un profesor idóneo y conceder a la mencionada agrupación Folklórica municipal un espacio físico para llevar adelante dicha actividad y concederles una colaboración económica mensual a través de un subsidio a los fines que se destine el mismo para su funcionamiento.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art.1º: DISPONGASE el reconocimiento al "Ballet Folklórico Ballesteros", el que estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal y será dirigido por una persona



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

República Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

idónea en la materia, que a criterio de esta administración municipal es el Profesor Juan Manuel Paredes.

Art.2º: El DEM dispondrá de un espacio físico adecuado para posibilitar se lleve adelante el desarrollo y funcionamiento del "Ballet Folklórico Ballesteros".

Art.3º: FACULTAR al DEM a otorgar a partir del mes en que se promulgue la presente Ordenanza y a los fines de colaborar con el financiamiento del "Ballet Folklórico Ballesteros" con un Subsidio mensual, equivalente a un Sesenta por ciento (60%) de la Categoría N° 1 del Escalafón del Empleado Municipal de la Municipalidad de Ballesteros.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



Jesica A. Bertoldo
JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.

Estela María Misan
ESTELA MARÍA MISAN
VOCAL H.C.D.

Walter O. Rodríguez
WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.

Guillermo Pradella
GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.

Elena H. Rivero
ELENA H. RIVERO
CONCEJAL H.C.D.

Óder C. Actis
ÓDER C. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.

Antonela Pezzana
ANTONELA PEZZANA
Vice Pte. H. C. D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C. DELIBERANTE DE BALLESTEROS, A
LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2023.-